



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

La Ilma. Sra. Teniente de Alcalde, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, mediante resolución de fecha 21 de febrero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir mediante sistema de libre designación el puesto de Jefe de Planeamiento de la Gerencia de Fomento del Ayuntamiento de Burgos.

B A S E S

Primera. – *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento, con nivel de complemento de destino 26 y con un complemento específico anual de 23.772,48 euros.

Este puesto tiene como característica la disponibilidad a requerimiento del Consejo de Administración y del Gerente de la Gerencia de Fomento.

Segunda. – *Condiciones generales.* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, clase de Técnico de Administración Especial, categoría Arquitecto.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. – *Instancias.* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Otros méritos que estimen oportunos.



A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente del Consejo de la Gerencia de Fomento, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad.* La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 26 de marzo de 2012.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Carolina Blasco Delgado